



MAT. : Autoriza Ejecución Proyecto de Atraveso en Camino Público Ruta C-447, Km. 1.059,63 y Km. 1.813,86 Sistema de Impulsión de Agua Fresca, Comuna de Tierra Amarilla”.

COPIAPO, 11 ENE. 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que mediante carta MLCC SITE WORKS 001/018 de fecha 10.09.12 la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** presento el **“PROYECTO DE ATRAVIESO EN CAMINO PUBLICO RUTA C-447 KM. 1.059,63 Y KM. 1.813,86, SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA FRESCA, COMUNA DE TIERRA AMARILLA”** y que dicho proyecto se encuentra aprobado según el Ord. DRV III N° 2165 de fecha 25.10.12 del Director Regional.
 - 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante carta MLCC INFRAESTRUCTURA de fecha 05.12.12 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 46557-994 de fecha 03.12.12 por la suma de 60 UF por un periodo de seis (6) meses y Boleta de Garantía N° 46557-989 de fecha 03.12.12 por la suma de 28 UF.- por un periodo de seis (6); meses, del Banco HSBC Bank Chile y que fue tomada con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

0017

DRV. III N° _____

TRAMITADO

11 ENE. 2013

- 1.- **AUTORIZASE:** a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** para que realice los trabajos del **“PROYECTO DE ATRAVIESO EN CAMINO PUBLICO RUTA C-447 KM. 1.059,63 Y KM. 1.813,86, SISTEMA DE IMPULSION DE AGUA FRESCA, COMUNA DE TIERRA AMARILLA”**
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 2165 de fecha 25.10.12.
- 3.- **REITERESE:** a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.

- 6.- **PLAZO:** la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **15 de abril de 2013**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Sr. Juan Godoy O. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Constructor Civil Sr. Adevictor Pereira D. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Alfredo Campbell Aguilar
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

[Handwritten signature]
RMF/ERP/POHY
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal: Sr. Juan Godoy G.
- Inspector (S): Adevictor Pereira D.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2011

PROCESO N°: 6439 348